

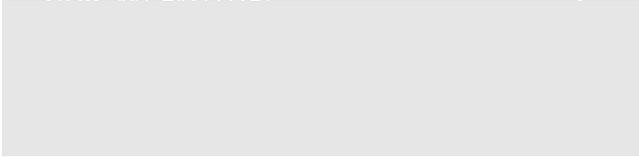


Región de Murcia
 Consejería de Educación, Juventud y Deportes
 Secretaría General

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9ª Pl.
 30006 MURCIA
 T. 968 279617
 F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaría/SRI/SC/jhm ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra. Consejera autorizando el acceso a la información pública solicitada el 8 de marzo de 2019 (AIP-067-2019) (12)



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D.ª Adela Martínez-Cacha Martínez, de fecha 9 de abril de 2019.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.a), en relación con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA VICESECRETARIA
María Pilar Moreno Hellín

(Documento firmado electrónicamente al margen)

REGION DE MURCIA / Registro de la
 CARM / CONSEJERÍA DE
 EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
 DEPORTES / SECRETARÍA GENERAL

#oid: D022318 Nº. 201900049090
 10/04/19 17:43:41

MORENO HELLIN MARIA PILAR 10/04/2019 10:58:11

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

retardos.



ORDEN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de acceso a información pública relativa a obtener, en relación con el protocolo de identificación de alumnos y alumnas de altas capacidades intelectuales, el número de procesos de identificación, así como el número de alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria identificadas durante el curso 2018/2019, acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. - Conceder el acceso a la información pública solicitada [REDACTED] haciéndole llegar al correo electrónico indicado por la [REDACTED] s), copia de la comunicación interior remitida por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dando respuesta a la información solicitada.

Segundo. - Notificar la siguiente Orden a la interesada, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 4/4/2019

**DE: DIRECCION GENERAL ATENC.DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA -
SERVICIO ATENCION A LA DIVERSIDAD**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA
GENERAL EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - VICESECRETARIA .**

ASUNTO: respuesta a la CI número 95376/2019

En respuesta a la CI número 95376/2019 por la que se reitera la solicitud de acceso a información pública realizada por [REDACTED] con la finalidad de obtener, en relación con el protocolo de identificación de alumnos y alumnas de altas capacidades intelectuales, el número de procesos de identificación así como el número de alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria identificadas durante el curso 2108-2109, se informa de que:

1. En este Servicio de Atención a la Diversidad no constan los datos de “procesos de identificación” iniciados o en curso, ya que estos procesos los inician y desarrollan los más de 300 orientadores de los servicios de orientación educativa y psicopedagógica (EOEPs de sector, Departamentos de orientación y Unidades de orientación de centros concertados), no estando entre las competencias de este Servicio llevar registro o control de esta actividad en todas sus fases o momentos. Sí constan, en cambio, los resultados de esos procesos cuando dan lugar a evaluaciones psicopedagógicas y se las registra en Plumier XXI.
2. Así, de acuerdo con Plumier XXI, en el curso 2018-2019 hay 2.121 alumnos con altas capacidades intelectuales escolarizados en Primaria y ESO, E. Primaria: 433 y ESO: 1.688.
3. De estos, han sido identificados desde el 1/06/2018 al 03/04/2019: 224 alumnos/as , distribuidos según enseñanza y sexo, de la siguiente manera:

Enseñanza	Mujeres	Hombres	Total
Bachillerato	1	4	5
Educación Primaria	43	91	134
Educación Secundaria	26	59	85
Total	70	154	224



04/04/2019 15:13:39

MARTINEZ CONESA, LUIS FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Luis Francisco Martínez Conesa .